



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS, 07 SET 2017

VISTO:

El Expediente N° I-06260053-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1177-SG-2017, obrante en actuación N° 26 se dio el cumplimiento del procedimiento administrativo y demás requisitos de ley en la Licitación Pública N° 02-SG-2017, y a través de la cual tramita la contratación de la provisión e implementación de un sistema automatizado para la emisión de sufragio electrónico bajo la modalidad tecnológica de boleta única electrónica.

Que se han cumplimentado las etapas del procedimiento licitatorio en debida forma, emitiendo informe y dictamen la Comisión de Evaluación y Pre Adjudicación, en actuación N° 102 Informe Legal, en actuación N° 103 Informe Económico Financiero, y en actuaciones N° 104 y 106 Informe Técnico, se sugiere oferta alternativa, la cual es de un importe de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 33/100 (\$10.715.546,33), ya que cumple con los requerimientos estipulados en pliegos y con las necesidades que hacen al escrutinio y a su aplicación.

Que en actuación N° 107 obra Acta de Pre Adjudicación, donde los integrantes de la Comisión Evaluadora comparten criterio adoptando en Informe Técnico, concluyen que por precio, prestación y calidad deberá pre-adjudicarse al GRUPO MSA S.A por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 10.715.546,33).

Que las Comisiones de Pre adjudicación...constituyen un servicio administrativo técnico de asesoramiento (permanente o ah-hoc) cuya competencia técnica consultiva se traduce en la pre adjudicación, que es una propuesta o asesoramiento al órgano administrativo que debe adjudicar..."(Conf. Dictámenes T. 243, Pág. 472 dict 206:364).

Que en actuación N° 108 la Dirección de Compras y Contrataciones notifica al oferente la respectiva acta de Pre adjudicación de la Licitación Pública N° 02-SG-2017.

Que en actuación N° 110 Asesoría Letrada dictamina que no existen objeciones para el dictado del acto administrativo que apruebe la presente Licitación.

Que en actuación N° 112 Contaduría General Práctica la Afectación Preventiva por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 10.715.546,33).

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite de la Licitación Pública N° 02-SG-2017, para la provisión e implementación de un "SISTEMA ELECTRONICO DE EMISION DE BOLETA DE SUFRAGIO BAJO LA MODALIDAD TECNOLÓGICA DE BOLETA UNICA ELECTRONICA".-

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la la Licitación Pública N° 02-SG-2017 a la firma GRUPO MSA S.A, C.U.I.T. N° 30-68237992-4, según oferta alternativa obrante en actuación N° 96 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 10.715.546,33).-

ARTÍCULO 3.- Autorizar a Contaduría General a librar oportunamente las respectivas Órdenes de Pago conforme lo establecido en el Art. 2.-

CDE DECRETO N° 1586 SG-2017-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 4.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
05.10.20.00.00.00.01.1.30.3.4.9.0.-

ARTÍCULO 5.- Notificar por la Dirección de Compras y Contrataciones a la firma oferente de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO, y el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N, Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° **1586** -SG-2017.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° 25.506.

Francisco Javier PETRINO
Secretario de Gobierno

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda